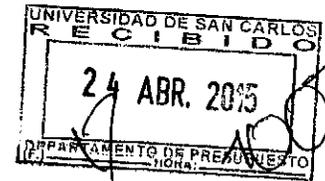




Guatemala,
Abril 16 de 2015

Lic. Urías Amitaí Guzmán García
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Guzmán:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.07-2015 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 15 de abril de 2015 que literalmente dice:

"CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.3

Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014, enviado por la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No.226D-2016 emitido por la Dirección General Financiera, donde traslada el Informe de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014, según Oficio Ref. D.P. 135-2015 emitida por el Jefe del Departamento de Presupuesto, mismo que contiene el proyecto de acuerdo de resolución, en el cual se sugieren algunas normas que permiten efectuar operaciones de ajuste técnico necesarias para la Administración Universitaria, para conocimiento, análisis y aprobación de este Órgano de Dirección. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior



Universitario después de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, *ACUERDA:* 1) *Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2,014.* 2) *Aprobar las Pólizas de Diario No. 10001 por el monto de Q15,631,777.19; No.10002 por el monto de Q142,536.66, y No.10003 por el monto de Q12,411,550.90, que hacen un total de Q28,185,864.75 por medio de las cuales se cubren los sobregiros registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2,014.* 3) *Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los Proyectos Autofinanciables en los que se determine déficit durante el año 2,014, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit. Dicha Dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios.* 4) *Los saldos favorables correspondientes al año 2,014 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al 2,015, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. La solicitud deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2,015, con el propósito de tener el segundo semestre para su ejecución.* 5) *Los ingresos del Régimen Especial (proyectos autofinanciables) correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutora después del 30 de junio de 2,015 serán registrados como "Ingresos años anteriores" y pasarán al fondo común de la Universidad para cubrir parte del déficit presupuestal del año 2,014.* 6) *Los expedientes por*

Francisco



contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores que estén pendientes de liquidar, podrán liquidarse con cargo al presupuesto del año 2,015, siempre que la unidad responsable tenga o programe la disponibilidad presupuestal correspondiente, se justifique porqué teniendo disponibilidad presupuestal en el año 2,014 no se liquidó el mismo. Esta autorización no es justificación para solicitar recursos presupuestarios adicionales en el presente Ejercicio a fin de liquidar los expedientes indicados. La fecha máxima para la liquidación de estos expedientes será el 31 de mayo del 2,015."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Depto. Presupuesto, Archivo
/mile